



BUENOS AIRES,

2 4 SEP 2009

VISTO el Expediente Nº S02:0007187/2009 del registro de este Ministerio, las Leyes Nros. 26.338 y 22.352, la Resolución Nº 498 del 11 de mayo de 2009 de este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Correo Electrónico Nº 0200/09 (AD CLOR) del 3 de junio de 2009, el Administrador (I) División de Aduana Clorinda, solicita autorización para la instalación de UNA (1) casilla rodante en el Paso Internacional Puerto Pilcomayo – Itá Enramada, sito 25° 27' Latitud Sur, 57° 20' Longitud Oeste, Provincia de Formosa, a fin de ser utilizada por el personal del Organismo antes mencionado.

Que a través de la NOTA Nº 136/09 Letra: DJPM, S2I, de la DIRECCIÓN DE POLICÍA JUDICIAL, PROTECCIÓN MARÍTIMA Y PUERTOS, se pone en conocimiento de la DIRECCIÓN DE ASUNTOS TÉCNICOS DE FRONTERAS, el Correo Electrónico Nº 0200/09 (AD CLOR), citado precedentemente.

Que la casilla rodante en cuestión, será utilizada por el personal de Aduana que ejerce funciones de control en el Complejo Fronterizo Puerto Pilcomayo – Itá Enramada.

Que del Acta de Reunión Intersectorial del 8 de junio de 2009, llevada a cabo por el Coordinador Zonal Intersectorial, emana la conformidad de los representantes de los Organismos de Control que ejercen funciones en el Paso Fronterizo Puerto Pilcomayo – Itá Enramada, respecto a la instalación de la casilla antes mencionada







Que se ha realizado informe técnico referido a la instalación de la casilla en cuestión, en el cual consta que la misma no queda adherida al suelo pudiendo ser trasladada en caso de ser necesario, que se emplazará a continuación de la casilla del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), previo al ingreso al Atracadero, cercana al resto de las unidades de control y que es viable su instalación ya que ella colaborará a mejorar el desenvolvimiento de los controles del organismo peticionante.

Que por Resolución Ministerial Nº 498/09, el Señor MINISTRO DEL INTERIOR delegó en el titular de la SECRETARÍA DE INTERIOR las facultades para resolver y regular el plan de construcciones y/o modificaciones de infraestructura en los Pasos Internacionales.

Que se ha expedido en forma favorable la DIRECCIÓN DE ASUNTOS TÉCNICOS DE FRONTERAS.

Que ha tomado intervención la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de este Ministerio.

Que la presente medida se dicta conforme lo preceptuado por las Leyes Nros. 26.338 y 22.352 y la Resolución Nº 498 del 11 de mayo de 2009 de este Ministerio.

Por ello,

EL SECRETARIO DE INTERIOR RESUELVE:



ARTICULO 1°.- Autorizar a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS, en el ámbito de su competencia, a instalar UNA (1) cabina modular que por no encontrarse enclavada en el suelo posee la característica de poder ser trasladada en caso de ser necesario, a fin de ser utilizada por el personal de la





Dirección General de Aduanas en el Paso Internacional Puerto Pilcomayo – Itá Enramada, Provincia de Formosa.

ARTICULO 2°.- Dáse intervención a la DIRECCION GENERAL DE ADUANAS, a los fines de su competencia.

ARTICULO 3°.- Registrese, comuniquese y archívese.

RESOLUCION Nº

1062

Dr. Marcio Barbosa Moreira SECRETARIO INTERIOR